Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - UTA EP

Doctora
María Irene Murillo Noriega
Gerente General Uta-ep
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO EMPRESA PÚBLICA
Gerenciautaep@uta.edu.ec

De mi consideración:

En atención a los oficios UTA-EP-GG-2021-018, de 15 de julio de 2021 y Nro. UTA-EP-GG-2021-021, de 11 de agosto de 2021, mediante los cuales la **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA-EP** solicitó la ampliación del Giro Específico del Negocio; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Escritura Pública de Constitución, Organización y Funcionamiento celebrada ante la Notaria Mónica Alexandra Armas Meléndez, Notaria Quinta del cantón Ambato, registrada bajo el protocolo 2014180105P0000, de 20 de noviembre de 2014, se celebró la constitución jurídica de la UTA-EP.

La cláusula cuarta de la Escritura Pública de Constitución, Organización y Funcionamiento antes mencionada manifiesta los Estatutos de la Empresa Pública de la Universidad Técnica de Ambato UTA-EP, cuyo artículo 3 establece que: *"La UTA EP tienen como finalidad principal conformarse como un ente articulador de la relación permanente de la Universidad Técnica de Ambato con el entorno local y regional, generando un proceso de retroalimentación con los procesos de docencia e investigación, a través de procedimientos regulados y predecibles, en el marco de una oferta permanente de servicios que aporten a la investigación, al desarrollo y a la transferencia de tecnología, en un relación productiva, recíproca, eficiente y eficaz, acorde a las misión y visión de la Universidad."*

Asimismo, el artículo 4 del mencionado Estatuto determina que *"La EMPRESA PÚBLICA UTA EP tiene por objeto la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios; la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación; las adquisiciones; la ejecución de obras y la prestación de servicios; la administración de los bienes muebles e inmuebles, y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector, según se determina en el presente Estatuto."*

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

El 25 de enero de 2017, con oficio No. SERCOP-DG-2017-0183-OF, el SERCOP emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficios Nro. UTA-EP-2017-0001-O de 16 de febrero de 2017, y Nro. UTA-EP-2017-0005-O de 08 de marzo de 2017, la **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA-EP** (en adelante UTA-EP) dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF de 13 de abril de 2017, en el cual se aprobaron 27 códigos CPC para uso de Giro Específico del Negocio y se negaron 27 códigos CPC.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Mediante oficio Nro. UTA-EP-GG-2021-018 de 15 de julio de 2021, la **UTA-EP** solicitó al SERCOP la ampliación de Giro Específico del Negocio.

El 29 de julio de 2021 se mantuvo una reunión de trabajo entre funcionarios de la UTA-EP y la Dirección de Estudios de Contratación Pública del SERCOP, con el fin de tratar el requerimiento de la empresa, así como solicitar información adicional que permita complementar el análisis de la solicitud. Este alcance de información se requirió mediante oficio Nro. SERCOP-DNEI-2021-0057-OF de 02 de agosto de 2021, y la **UTA-EP** dio respuesta mediante oficio Nro. UTA-EP-GG-2021-021 de 11 de agosto de 2021.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: *"[…] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí […] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. […] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. […]".*

El artículo 4 de la LOSNCP, dispone los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP-, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El número 1 del artículo 10 de la Ley ibídem por su parte, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra la de: "*[…] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, determina que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNCP, prescribe que: *"Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General […] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución […] ".*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las "*NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO"*.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé que: *"Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo"*.

El artículo 426 de la Codificación ibídem, dispone que la determinación del giro específico del negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: "*[…] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos […] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo"*.

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el "*Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas*".

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

En virtud de lo expuesto, y conforme los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-018-2021 de 13 de septiembre de 2021, el Perfil de Riesgos Nro. 22-21 de 17 de agosto de 2021; respectivamente, y la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2021; me permito manifestar lo siguiente:

La **UTA EP**, según la información remitida, es una empresa pública creada por la Universidad Técnica de Ambato como una alternativa de generación de ingresos que le permitan a la universidad mejorar su capacidad académica, acorde a la inversión y reinversión que la universidad realice a partir de los beneficios que genere la empresa; razón por la cual la **UTA EP** estaría "obligada" a ser eficiente con el fin de generar superávit y transferirlos a la universidad.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Es en este contexto, la empresa solicita la ampliación de Giro Específico del Negocio, bajo el argumento que con este Régimen Especial *"podrá participar en igualdad de condiciones"* frente a otras empresas tanto públicas como privadas; sin embargo, en la información remitida por la empresa no se detalla de qué manera pierde competitividad frente a otras empresas, únicamente se recalca el tema de *"igualdad de condiciones"*. La empresa tampoco explica las razones por las cuales la contratación de estos bienes y servicios solicitados, no puede ser planificadas y por ende realizar otros procedimientos de contratación diferentes al Giro Específico del Negocio.

En referencia a los códigos CPC relacionados con medicinas y afines, la empresa señaló que el Rector de la UTA dispuso se realicen las gestiones pertinentes para que la UTA EP comercialice y represente a casas nacionales e internacionales productoras de medicamentos y productos relacionados para ofertar al sector público y privado; sin embargo, la empresa no amplió la información referente a cómo ejecutará este tipo de representaciones que por su objetivo difieren de la naturaleza de Giro Específico del Negocio.

En relación a los códigos CPC concernientes a equipos tecnológicos, la UTA EP señaló que su adquisición está relacionada con la implementación y fortalecimiento de laboratorios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad de la Universidad Técnica de Ambato y otras IES; no obstante la información remitida por la empresa únicamente detalla la planificación de implementación de talleres y/o laboratorios de la Universidad Técnica de Ambato.

En cuanto a los códigos CPC relacionados con la prestación de servicios en obras, se considera que es la misma empresa la que debe prestar estos servicios, tomando en cuenta que su objeto social abarca *"la ejecución de obras y la prestación de servicios"*, por lo que la UTA EP estaría delegando a terceros actividades que son de su competencia conforme consta en el objeto establecido en su Estatuto.

Para los códigos CPC correspondientes a materiales de construcción, se considera que las obras tienen fases o etapas que se deben ir cumpliendo conforme los tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo, por lo cual existen bienes y servicios cuya contratación debe ser prioritaria por su necesidad al inicio de una obra, así como existen otros que no son prioritarios. En este contexto, la empresa no especificó en qué etapa de la obra va a hacer uso de estos bienes, por lo cual no se puede precisar si su contratación puede ser planificada o no.

Por lo expuesto, con base a la información remitida por la empresa UTA EP, se considera que no se ha justificado la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que, la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo cual **se niega la solicitud de determinación** de los siguientes códigos CPC, su descripción del producto y objeto de contratación, conforme lo detallado:

NRO.	CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

1	3526000299	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN PENICILINAS O SUS DERIVADOS, CON UNA ESTRUCTURA DE ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O SUS DERIVADOS, PRESENTADOS EN DOSIS MEDIDAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: AMOXILINA (GRUNAMOX, SERVAMOX, OXIPEN, A	Adquisición de medicamentos que contengan penicilina o sus derivados
2	352601041	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN INSULINA, PRESENTADOS EN DOSIS MEDIDAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: HISTON-INSULINA, INSULINA RETARDANTE, ZINC-GLOBIN INSULINA, INSULINA ISOFANICA (ACTRAPID, NPH), INSULSINA ZINC CRISTALINA (INSULINA BE	Adquisición de medicamentos que contengan insulina y sus derivados
3	3526053876	VACUNAS	Adquisición de vacunas
4	3526083199	OTROS MEDICAMENTOS NCP, PRESENTADOS EN DOSIS MEDIDAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MAYOR O AL POR MENOR: PREPARADOS DE USO OFTALMICO, LAGRIMAS ARTIFICIALES, ETC	Adquisición de medicamentos para uso oftálmico
5	611730011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS: DE USO HUMANO	Contratación de Servicios Comerciales, excepto por comisión o contrato, de productos farmacéuticos y médicos
6	612730011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS	Contratación de Servicios comerciales, por comisión o contrato, de productos farmacéuticos y médicos
7	481500901	EQUIPOS MEDICOS	Importación de equipos
8	611740011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO	Contratación de Servicios Comerciales, excepto por comisión o contrato, de instrumentos y dispositivos de equipo médico y quirúrgico
9	851240011	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICOS	Contratación del Servicio de suministros de médicos
10	481500901	EQUIPOS MEDICOS	Importación de equipos

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

11	491130016	OTROS	Importación de ambulancias
12	491190911	AMBULANCIAS	Importación de ambulancias
13	373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	Importación de equipos tecnológicos
14	429213013	TALADRO	Importación de equipos tecnológicos
15	429213119	COMBO	Importación de equipos tecnológicos
16	429213511	CINCEL	Importación de equipos tecnológicos
17	429213724	PRENSA DE BANCO	Importación de equipos tecnológicos
18	429213815	YUNQUE DE FORJADOR	Importación de equipos tecnológicos
19	429444511	RACK 7FT	Importación de equipos tecnológicos
20	4294445110	RACK ABIERTO DE PISO 2135X530X390MM 45UR	Importación de equipos tecnológicos
21	4294445111	RACK ABIERTO TIPO SOPORTE DE PARED 276X514X253MM 6UR	Importación de equipos tecnológicos
22	4294445112	RACK ABIERTO DE PARED 643X530X338MM 12UR	Importación de equipos tecnológicos
23	429444512	RACKS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Importación de equipos tecnológicos
24	4299217233	HERRAMIENTAS MANUALES	Importación de equipos tecnológicos
25	432300016	BOMBAS DE VACIO: CENTRIFUGAS, ABSORCION, AFINADOR, DE EMBOLO, EYECTOR, TRIOBOMBS, ETC.	Importación de equipos tecnológicos
26	432300432	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO	Importación de equipos tecnológicos
27	432300432	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO	Importación de equipos tecnológicos
28	435100011	POLIPASTOS Y ELEVADORES (EXCEPTO ELEVADORES VOLCADORES)	Importación de equipos tecnológicos
29	435101116	GATOS, ELEVADORES Y PRENSAS HIDRAULICAS	Importación de equipos tecnológicos
30	435701013	TORNILLOS PARA GATOS	Importación de equipos tecnológicos
31	439140211	MAQUINAS Y APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR DE LIQUIDOS, N.C.P.: FILTROS PRENSA, FILTROS MAGNETICOS Y ELECTROMAGNETICOS, FILTROS PARA APARATOS MEDICOS, FILTROS TUBULARES DE REJILLA PARA POZOS DE EXTRACCION, ETC.	Importación de equipos tecnológicos

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

32	439311011	CENTRIFUGADORAS DE ALTA VELOCIDAD	Importación de equipos tecnológicos
33	439230311	APARATOS PARA PINTAR ELECTROSTATICOS	Importación de equipos tecnológicos
34	442110011	MAQUINA DE CORTAR DE RAYOS LASER	Importación de equipos tecnológicos
35	442110211	ELECTROEROSIONADOR POR HILO	Importación de equipos tecnológicos
36	442120213	MÁQUINA DE TRANSFRENCIA ENTRE VARIAS ESTACIONES DE FUNCIONES MÚLTIPLES, CON CAPACIDAD PARA LA TRANSFERENCIA GIRATORIA AUTOMÁTICA	Importación de equipos tecnológicos
37	442170113	MAQUINAS DE DOBLAR	Importación de equipos tecnológicos
38	442170311	MAQUINAS DE CORTAR (INCLUSO PRENSAS), CON CONTROL NUMERICO EXCEPTO LAS MAQUINAS COMBINADAS DE CORTAR Y PUNZONAR: CIZALLAS DE BALANZA, DE GUILLOTINA, DE PALANCA, MAQUINA DE CIZALLAR, ETC.	Importación de equipos tecnológicos
39	442310019	REMACHADORA	Importación de equipos tecnológicos
40	4423100110	VIBRADORA	Importación de equipos tecnológicos
41	4423209116	HERRAMIENTAS DE PRECISION: CALIBRADORES, MICROMETROS; ACCESORIOS	Importación de equipos tecnológicos
42	442400011	MÁQUINAS PARA SOLDAR	Importación de equipos tecnológicos
43	443101013	LAMINADORAS EN CALIENTE Y EN FRIO	Importación de equipos tecnológicos
44	449142333	PRENSAS DE IMPRESION	Importación de equipos tecnológicos
45	449221111	PARTES Y PIEZAS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, DE MAQUINAS PARA IMPRIMIR Y DE MAQUINAS AUXILIARES DE ARTES GRAFICAS.	Importación de equipos tecnológicos
46	451600321	PLOTTER	Importación de equipos tecnológicos
47	451700424	SCANER	Importación de equipos tecnológicos
48	4522000110	TABLET	Importación de equipos tecnológicos
49	452300040	ALL IN ONE SOFISTICADA	Importación de equipos tecnológicos
50	452300042	COMPUTADORES SERVIDORES A GRAN ESCALA	Importación de equipos tecnológicos
51	452300043	SERVIDORES LOW END	Importación de equipos tecnológicos

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

52	452300048	KIT PARA RACK - SERVIDOR	Importación de equipos tecnológicos
53	452900028	SWITCH	Importación de equipos tecnológicos
54	461131011	GRUPOS ELECTRÓGENOS CON MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE EMBOLO Y ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI DIESEL)	Importación de equipos tecnológicos
55	461220011	UPS	Importación de equipos tecnológicos
56	4612200118	REGULADOR DE VOLTAJE	Importación de equipos tecnológicos
57	46220001	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, MESAS, CAJAS Y OTRAS BASES PARA LOS PRODUCTOS DE CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES O INFERIORES A 1000 V., NO EQUIPADOS CON SUS APARATOS.	Importación de equipos tecnológicos
58	471732011	ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE MATERIALES ELECTRÓNICOS	Importación de equipos tecnológicos
59	472200612	SISTEMAS ANALÓGICOS Y/O DIGITALES DE INFORMACIÓN PARA COMUNICACIONES DE VOZ, VIDEO Y DATOS	Importación de equipos tecnológicos
60	473130016	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	Importación de equipos tecnológicos
61	481200117	EQUIPO DE ULTRASONIDO, VARIAS APLICACIONES, NO POSEE DOPPLER	Importación de equipos tecnológicos
62	481500213	BALANZA DIGITAL PORTATIL	Importación de equipos tecnológicos
63	481600124	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO (AUTOCONTENIDO)	Importación de equipos tecnológicos
64	481600125	EQUIPO DE RESPIRACIÓN, MASCARAS DE RESPIRAR, RESUCITADORES , CÁNULAS NASALES	Importación de equipos tecnológicos
65	482120029	ANEMOMETRO	Importación de equipos tecnológicos
66	482120032	FLEXÓMETROS	Importación de equipos tecnológicos
67	482200014	DRON	Importación de equipos tecnológicos
68	482430011	VOLTÍMETRO	Importación de equipos tecnológicos
69	482430012	AMPERÍMETRO DE PINZAS	Importación de equipos tecnológicos
70	482430019	EQUIPO ANALIZADOR DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS	Importación de equipos tecnológicos

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

71	482510011	HIDRÓMETROS E INSTRUMENTOS FLOTANTES ANÁLOGOS, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGROMETROS, DENSÍMETROS, AREÓMETRO, PESA LÍQUIDOS, PSICOMETROS, Y CUALQUIER COMBINACIÓN DE ESTOS INSTRUMENTOS: URINÓMETROS, LACTÓMETROS, PAGOSCOPIOS, ETC	Importación de equipos tecnológicos
72	4824300115	EQUIPOS DE PRUEBAS Y LABORATORIO PARA TELECOMUNICACIONES	Importación de equipos tecnológicos
73	4826502112	SONOMETRO - MEDIDOR DE SONIDO	Importación de equipos tecnológicos
74	4826502114	MEDIDOR DE CAMPOS ELECTRICOS Y MAGNETICOS	Importación de equipos tecnológicos
75	482700013	SENSOR MAGNÉTICO	Importación de equipos tecnológicos
76	482700014	SENSOR ULTRASÓNICO	Importación de equipos tecnológicos
77	482700017	TRANSMISOR DE PRESIÓN	Importación de equipos tecnológicos
78	482700018	SONDEADOR (SONDAS)	Importación de equipos tecnológicos
79	483231012	PROYECTOR DIGITAL	Importación de equipos tecnológicos
80	512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Importación de paquetes y aplicaciones informáticas
81	732900012	CAMARAS	Importación de equipos tecnológicos
82	3812100114	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES MODULARES, ESTACIONES DE TRABAJO Y MOBILIARIO	Importación de estructuras técnicas especializadas para laboratorio
83	531290012	EDIFICIOS MUNICIPALES	Prestación de servicios en obras
84	531290014	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Contratación de obras
85	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Contratación de obras
86	541120014	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES	Contratación de obras
87	541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	Contratación de obras
88	541210013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION AMPLIACIONES	Contratación de obras
89	541210014	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION)	Contratación de obras

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

90	541210015	SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EFICACIONES Y PREDIOS	Contratación de obras
91	541290116	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	Contratación de obras
92	541290211	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS	Contratación de obras
93	541290212	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COLEGIOS	Contratación de obras
94	541290213	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UNIVERSIDADES	Contratación de obras
95	541290311	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES	Contratación de obras
96	532110014	CALLES	Contratación de obras
97	532110021	CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	Contratación de obras
98	541120013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE AMPLIACIONES	Contratación de obras
99	541210021	CONSTRUCCION, AMPLIACIONES, REFORMAS CENTROS MEDICOS	Contratación de obras
100	541220013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION	Contratación de obras
101	541290214	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS	Contratación de obras
102	541290312	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CLINICAS	Contratación de obras
103	542100018	ASFALTADO DE VIAS	Contratación de obras
104	544000111	INSTALACION, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA EDIFICIOS Y CASAS	Contratación de obras
105	834100012	READECUACION DE OFICINAS	Contratación de obras
106	151200001	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE DE 2.5 O MAS, ESTEN O NO DESBASTADOS O TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRA FORMA, EN BLOQUES O LOSAS: ALABASTRO CALIZO O YESOSO, ECAUSSINES, GRANITO BELGA O DE FLANDES,MARMOL,	Adquisición de materiales de construcción
107	151300011	GRANITO	Adquisición de materiales de construcción
108	151300111	CALIZA PARA LA CONSTRUCCION EN BRUTO O DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	Adquisición de materiales de construcción

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

109	151300917	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA	Adquisición de materiales de construcción
110	151300918	PORTLAND	Adquisición de materiales de construcción
111	153200015	AGREGADOS PETREOS	Adquisición de materiales de construcción
112	153300013	ARENAS ASFALTICAS	Adquisición de materiales de construcción
113	153300014	ASFALTO NATURAL	Adquisición de materiales de construcción
114	153300017	EMULSION ASFALTICA	Adquisición de materiales de construcción
115	153300018	CEMENTO ASFALTICO RC250	Adquisición de materiales de construcción
116	153300019	CEMENTO ASFALTICO AP3	Adquisición de materiales de construcción
117	313100011	MADERA EN BRUTO O SIMPLEMENTE ESCUADRADA, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVATIVOS (MADERA PREPARADA)	Adquisición de materiales de construcción
118	313100012	TABLA	Adquisición de materiales de construcción
119	313100013	TABLON	Adquisición de materiales de construcción
120	313100014	DUELA	Adquisición de materiales de construcción
121	313100015	MEDIA DUELA	Adquisición de materiales de construcción
122	313100016	LISTONES	Adquisición de materiales de construcción
123	314100011	MADERA TERCIADA (CONTRACHAPADA) CONSTITUIDA UNICAMENTE POR HOJAS DE MADERA, CADA HOJA CON UN ESPESOR MAXIMO DE 6 M CON UNA HOJA EXTERIOR, POR LO MENOS, DE MADERA TROPICAL O DE ESPECIES NO CONIFERAS	Adquisición de materiales de construcción

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

124	314300111	TABLEROS AGLOMERADOS, Y ANALOGOS, DE MATERIAS LENOSAS, AGLUTINADA O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGANICAS: PANELES LAMINADOS CONSTITUIDOS POR VARIOS TABLEROS DE PATICULAS DE MATERIAS LENOSAS (EXCEPTO DE MADERA), TABLEROS DE PARTICULAS DE BAGAZO, ETC	Adquisición de materiales de construcción
125	314400011	CARTON DE PASTA DE MADERA U OTROS MATERIALES LENOSOS, AGLUTINADOS O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGANICAS CON UNA DENSIDAD SUPERIOR A 0,8G/CM3: SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, CON SUPERFICIE RECUBIERTA DE METAL PLASTICO,.	Adquisición de materiales de construcción
126	354902412	ADITIVO PARA HORMIGON	Adquisición de materiales de construcción
127	354902413	ADITIVO PARA CEMENTO Y MORTERO	Adquisición de materiales de construcción
128	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	Adquisición de materiales de construcción
129	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Adquisición de materiales de construcción
130	379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL	Adquisición de materiales de construcción
131	548000011	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS PARA TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS Y SERVICIOS OPERATIVOS PROPORCIONADOS POR LOS MISMOS	Adquisición de materiales de construcción
132	611650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO	Adquisición de materiales de construcción
133	612650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de materiales de construcción

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

134	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	Adquisición de materiales de construcción
135	622650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS ESPECIALIZADAS	Adquisición de materiales de construcción
136	623650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de materiales de construcción
137	624650012	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de materiales de construcción
138	833930112	OBRAS DE INGENIERIA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION	Adquisición de materiales de construcción
139	153100114	ARENAS DE CANTERA	Adquisición de materiales de construcción
140	373700015	PORCELANATO	Adquisición de materiales de construcción
141	412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	Adquisición de materiales de construcción
142	412510024	VIGA IPE	Adquisición de materiales de construcción
143	412510025	VIGA HEB	Adquisición de materiales de construcción
144	412510026	ANGULO LAMINADO	Adquisición de materiales de construcción
145	412630013	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO NO ALEADO CON UN CONTENIDO EN PESO DE MENOS DE 0,25% DE CARBONO: PULIDO.	Adquisición de materiales de construcción
146	429430011	MALLAS	Adquisición de materiales de construcción
147	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	Adquisición de materiales de construcción
148	4126200121	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO PINTADOS	Adquisición de materiales de construcción

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0485-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

149	834100011	SERVICIOS DE DISENO DE INTERIORES COMO LA PLANIFICACION Y EL DISENO DE ESPACIOS INTERIORES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES FISICAS, ESTETICAS Y FUNCIONALES DE LA GENTE	Consultoría especializada en obras
150	839900111	FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Consultoría especializada en obras
151	839900114	FISCALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS	Consultoría especializada en obras

La **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA-EP** realizará la adquisición de los bienes y servicios negados en el presente oficio mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio garantizando los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2021-8523-EXT

Copia:
Señor Abogado
Luis Alberto Andrade Polanco
Subdirector General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública

pv/db/la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

Asunto: DETERMINACIÓN GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

Economista
Juan Jose Carrillo Cepeda
Gerente General
EMPRESA PUBLICA - UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP
Republica del Salvador 04-35 y Mexico. Ambato - Tungurahua

De mi consideración:

En atención los oficios No. UTA-EP-2017-0001-O de 16 de febrero de 2017 y UTA-EP-2017-0005-O de 8 de marzo de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP,** solicita la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. **OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE**

La **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA –** EP , según el artículo cuatro, de la Escritura Pública de Constitución, Organización y Funcionamiento del 20 de noviembre del 2014, tiene por objeto *"[…] la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios; la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación; las adquisiciones; la ejecución de obras y la prestación de servicios; la ejecución de obras y la prestación de servicios; la administración de los bienes muebles e inmuebles, y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector, según se determina en el presente Estatuto*".

2. **FUNDAMENTOS DE HECHO**

La **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP**, fue creada mediante Escritura Pública de Constitución, Organización y Funcionamiento, el 20 de noviembre del 2014.

Mediante oficio No. UTA-EP-GG-2015-038 del 14 de septiembre de 2015, y el alcance oficio N° UTA-EP-GG-2016-087 de 12 de abril del 2016, recibido en este Servicio el 15 de septiembre del 2015 y el 12 de abril del 2016 respectivamente, **la Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP**, solicita la determinación de ciertos CPC para uso de su giro específico del negocio.

Con oficio No. SERCOP-DG-2016-0308-OF de 10 de mayo de 2016, el SERCOP determina el giro específico de negocio de la **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP.**

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0183-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficios No. UTA-EP-2017-0001-O de 16 de febrero de 2017 y UTA-EP-2017-0005-O de 8 de marzo de 2017, **la Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. **BASE LEGAL**

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre *"[…] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí […] El régimen especial previsto en este numeral*

* Documento generado por Quipux

para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. […] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. […]".

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de *"[…] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNCP prescribe que *"Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General […] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución […] ".*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO"*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *"[…] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos […] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

* Documento generado por Quipux

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Pública Universidad Técnica de Ambato UTA – EP**, por lo que se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN
322200011	DICCIONARIOS	Adquisición de material bibliográfico
322200012	ENCICLOPEDIAS Y FASCICULOS PERIODICOS DE DICCIONARIOS O ENCICLOPEDIAS	Adquisición de material bibliográfico
322300917	LIBROS CIENTIFICOS ,DE CONS	Adquisición de material bibliográfico
432300431	CAMPANAS DE VENTILACION O REFRIGERACION	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
449170922	EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL, DESCONTAMINACION, REMEDIACION; REPUESTOS Y ACCESORIOS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
452400016	PIZARRA DIGITAL	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
48243011	EQUIPO PARA PRUEBA DE PARARRAYOS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
452300062	LABORATORIO INTERACTIVO MULTIDISCIPLNARIO	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
4826502111	LUXOMETRO - MEDIDOR DE LUZ	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
481200102	INSTRUMENTAL MEDICO	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
481500217	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION Y DIAGNOSTICO MEDICO Y OTROS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
4815009168	EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MEDICINA NUCLEAR	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
4815009169	EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REHABILITACIÓN	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
48212002	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE METEOROLOGÍA	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482200012	SISTEMAS DE NAVEGACION E INSTRUMENTOS NAUTICOS; REPUESTOS Y ACCESORIOS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482310011	BALANZA ANALITICA	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
4824300117	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA ELECTRONICA Y COMPUTACION	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482530511	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482610011	MICROSCOPIO	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650221	EQUIPO PORTATIL PARA ANALISIS FISIO-QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA	Importación de equipos tecnológicos para la UTA

* Documento generado por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

482650222	CENTRIFUGA MULTIPROPOSITO	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650223	ROTAVAPOR O EVAPORADOR ROTATORIO	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650225	CAMARA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650314	EQUIPO DE PRUEBA PARA METALES, SOLDADURA, RAYOS X, DUREZA, CORROSION, ETC; REPUESTOS Y ACCESORIOS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
482650321	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE PARAMETROS FISICOS PARA INGENIERIA	Importación de equipos tecnológicos para la UTA
859901812	TRAMITES ADUANEROS	Importación de equipos tecnológicos para la UTA

Los CPC Nros. 324000018, 452200071, 4523000391, 452300040 ,839900911, 839900912, 0123939113, 134929123, 0162002117, 180000011, 211110113, 211170011, 211220011, 211220111, 211310915, 211310916, 211311015, 211311016, 2113119123, 216701011, 29900912, 231500113, 235200011, 237100013, 244100011, 244900011, 244900926 son bienes y servicios cuya adquisición puede ser programada y responde a una planificación operativa adecuada, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en la Titulo III, Capítulo II de la RGLOSNCP.

Por otro lado los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de su representada, por lo que **se niega** con respecto de:

CPC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN
0123939113	CANASTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-LEGUMBRES-VERDURAS-HORTALIZAS FRESCAS	Adquisición de insumos para proyectos
0134929123	CANASTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-FRUTAS FRESCAS	Adquisición de insumos para proyectos
0162002117	CANASTA DE ESPECIAS PURAS-PRODUCTOS PROCESADOS	Adquisición de insumos para proyectos
180000011	AGUA PURIFICADA ENVASADA	Adquisición de insumos para proyectos
211110113	LOMO FINO	Adquisición de insumos para proyectos
211170011	CARNE DE GANADO CAPRINO, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	Adquisición de insumos para proyectos
211220011	POLLOS Y GALLINAS ENTEROS, CONGELADOS	Adquisición de insumos para proyectos
211220111	PAVOS	Adquisición de insumos para proyectos
211310915	CHULETA DE CERDO	Adquisición de insumos para proyectos
211310916	LOMO DE CERDO	Adquisición de insumos para proyectos

* Documento generado por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

211311015	LOMO DE RES	Adquisición de insumos para proyectos
211311016	CHULETA DE RES	Adquisición de insumos para proyectos
2113119123	CANASTA DE PESCADOS Y MARISCOS	Adquisición de insumos para proyectos
216701011	ACEITE DE PALMA REFINADO Y SUS FRACCIONES, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	Adquisición de insumos para proyectos
229900912	CANASTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS	Adquisición de insumos para proyectos
231500113	ARROZ BLANCO	Adquisición de insumos para proyectos
235200011	AZUCAR DE CANA REFINADA, EN ESTADO SOLIDO, SIN ADICION DE SAPORIZANTES NI COLORANTES	Adquisición de insumos para proyectos
237100013	FIDEOS	Adquisición de insumos para proyectos
244100011	AGUAS MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE NI SAPORIFERA	Adquisición de insumos para proyectos
244900011	BEBIDAS GASEOSAS (INCLUSO AGUAS MINERALES Y AGUAS GASEOSAS) CON ADICION DE AZUCAR U OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE O SOPORIFERA (COLAS)	Adquisición de insumos para proyectos
244900926	BEBIDA HIDRATANTE	Adquisición de insumos para proyectos
324000018	SUSCRIPCION A DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS ILUSTRADOS O NO	Adquisición de material bibliográfico
452200071	COMPUTADORAS PORTATILES ALTO	Importación de equipos de computación para la UTA
4523000391	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO ALTO	Importación de equipos de computación para la UTA
452300040	ALL IN ONE SOFISTICADA	Importación de equipos de computación para la UTA
839900911	ENTRENAMIENTO - COACHING	Alianza estratégica para emitir certificaciones educativas internacionales
839900912	CAPACITACION - LEARNING ON LINE	Alianza estratégica para emitir certificaciones educativas internacionales

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en los siguientes 90 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el

* Documento generado por Quipux

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0674-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

siguiente link:
http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx

En aplicación del **Régimen** Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes*" .

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente documento.** Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

gc/rt/wf/vg

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SERCOP
DIRECCIÓN GENERAL

Fecha: 13 ABR 17 14:20 Hora

FIRMA:

* Documento generado por Quipux